

Diario de Centro América

El vocero de la Paz

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

Director: Wagner Rodolfo Collado

TOMO CCXXI

Guatemala, martes 18 de marzo de 2003

NUMERO 29

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase crear dentro del esquema administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con competencia en todo el país.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN GUATEMALA.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION DE HOTELEROS DE GUATEMALA -FUNGUAT-.

MINISTERIO DE EDUCACION

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE DESCENTRALIZACION DE LA GESTION EDUCATIVA Y PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES EDUCATIVAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Acuérdase indicar las funciones que las Unidades de Gestión para el Desarrollo y de Operaciones Rurales, apoyará al Comité Técnico y a las organizaciones beneficiarias con fondos del Fideicomiso "Proyectos Productivos de la Población Desarraigada".

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦ Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

Lloyds Tab Bank Plc, Sucursal Guatemala.—Balance General Condensado al 28 de febrero de 2003.

Almacénadora del Norte, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 2002.

Comercial Centroamericana, S. A.—Balance General del 1o. de agosto de 1983 al 30 de junio de 1984.

Inversiones y Empresas Agromercantiles, Sociedad Anónima (Invamersa).—Balance General al 31 de diciembre de 1984.



¡POR QUE USTED LO MERECE!

Le estamos brindando un periódico con información completa. Nueva imagen y a todo color, noticias y notas curiosas en todas las páginas de la:

SECCION INFORMATIVA

Le invitamos a conocer

NOTICIAS NACIONALES
E INTERNACIONALES

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase crear dentro del esquema administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con competencia en todo el país.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 90-2003

Guatemala, 6 de marzo de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que las condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentra la población guatemalteca son ancestrales, complejas e inciden en el bajo nivel de desarrollo, empleo, educación entre otros por lo que exigen soluciones con enfoque integral y la participación decidida del Estado.

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de reformar el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, contenido en el Acuerdo Gubernativo Numero 278-98, con la finalidad de crear otro puesto de Viceministro que tenga a su cargo el impulso a las acciones de la política que tienda a combatir la inseguridad alimentaria, la pobreza extrema y a fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en el país.

CONSIDERANDO

Que el planteamiento de creación del puesto de Viceministro cuenta con la opinión favorable del Consejo de Ministros, quienes han atendido los requerimientos del Titular de la Cartera de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a efecto de facilitar todo el procedimiento administrativo y financiero de ese Despacho.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se crea dentro del esquema administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con competencia en todo el país.

ARTÍCULO 2. Se reformó el artículo 4 numeral romano I del Acuerdo Gubernativo Número 278-98, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, el cual queda así:

1. Despacho Superior

- Despacho del Ministro;
- Despacho del Viceministro de Agricultura, Recursos Naturales Renovables y Alimentación;
- Despacho del Viceministro de Ganadería, Recursos Hidrobiológicos y Alimentación;
- Despacho del Viceministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, encargado de los asuntos del Petén;
- Despacho del Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Secretaría General;
- Asesoría Jurídica;
- Oficina de Control de Areas de Reserva del Estado;
- Oficina de Comunicación Social;
- Auditoría Interna;
- Cualquier otro órgano que en el futuro sea creado por disposición legal.

ARTÍCULO 3. Se adiciona el artículo 9° Bis, al Acuerdo Gubernativo Número 278-98, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, el cual queda así:

"ARTÍCULO 9° BIS. Es función principal del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como integrante del Despacho Ministerial, asistir al Ministro, en materia de política de seguridad alimentaria y nutricional, ocupar la jerarquía inmediata inferior al Ministro en el Despacho Ministerial, cuando corresponda, así como suplir o representar al Ministro cuando así se le delegue. Coordina la ejecución de todos los programas y actividades técnicas de su ramo y sus funciones son las siguientes:

- Formular e implementar la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Coordinar y apoyar a las instituciones del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones relacionadas con los procesos de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Elaborar los lineamientos estratégicos para la sistematización de las acciones orientando, entre otras, el diagnóstico de la situación, la identificación de grupos de mayor riesgo y la toma de decisiones en todos los niveles, sectores y sobre programas y proyectos, para el cumplimiento de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Velar por la inclusión e implementación de lo que corresponda de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en los distintos sectores de Gobierno;
- Propiciar la acción coordinada de las Organizaciones no Gubernamentales y de la Cooperación Internacional en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Diseñar un sistema de información y vigilancia Alimentaria y Nutricional, que facilite el monitoreo y evaluación de la situación, el avance y efecto de planes y programas, y apoye la sensibilización y motivación de todos los actores sociales;
- Diseñar, implementar, sistematizar y ejecutar los Programas de Alimentación Escolar de Almuerzos y Desayunos;
- Representar al Organismo Ejecutivo, por designación del Ministro, ante instancias internacionales, vinculadas en la materia de seguridad alimentaria y nutricional;
- Evaluar el cumplimiento y el impacto de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y hacerle los ajustes pertinentes;
- Otras que específicamente le determine el Ministro."

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Finanzas Públicas asignará los recursos financieros necesarios y efectuará las operaciones presupuestarias que legalmente procedan para asegurar el funcionamiento del Viceministerio creado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. Se derogan los Acuerdos Gubernativos Números 55-2002, de fecha 19 de febrero de 2002 y 100-2002 del 1 de abril de 2002.

ARTÍCULO 6. El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE.

ALFONSO PORTILLO

JUAN FRANCISCO REYES LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

JR. JOSE ADOLFO REYES CALDERON
MINISTRO DE GOBERNACION

Rony Alvi Chali
Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

JOSEAN MURILLO
Ministro de Defensa Nacional

VICTOR ROBLEDA
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Franco Barrientos
Ministro de Agricultura

Ing. Oscar Arellano
Ministro de Energía y Minas

EDUARDO WEYMANN
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Mario Torres
Ministro de Educación

Flora E. de Ramos
Ministra de Comunicación,
Infraestructura y Vivienda

PATRICIA RAMIREZ CEBERG
Ministra de Economía

Licda. Quilín Lina de Coll
Ministra de Cultura y Deportes

Lic. J. Luis Alfaro
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN GUATEMALA.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 351-2003

Guatemala, 19 de febrero del año 2003

El Ministro de Gobernación,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Regina Aguirre Roehrs de Riojas, actuando como miembro fundador de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN GUATEMALA, solicitó mediante escrito a este Ministerio de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la aprobación de sus estatutos.

CONSIDERANDO:

Que los instrumentos públicos en que consta el acto de constitución de la fundación llenan los requisitos legales exigidos por este Ministerio y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio y de la Procuraduría General de la Nación, es procedente dictar la disposición ministerial correspondiente.